

**SUJETOS PASIVOS:****Artículo 3.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas usuarias del servicio.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

**BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE:****Artículo 4.**

Estará constituido por los ingresos mensuales de la unidad familiar, así como por el número de horas diarias de asistencia que haya recibido la misma, en el mismo periodo.

**CUOTA TRIBUTARIA:****Artículo 5.**

La cuota tributaria será calculada de conformidad con la variable establecida en la siguiente tarifa y con la aplicación de la fórmula de cálculo:

Según la cuantía de los ingresos se determina la variable Y:

- Ingresos hasta la mitad del salario mínimo interprofesional (SMI).... Exento.
- Ingresos entre 0,5 SMI y 1 SMI... Y= 10 Euros.
- Ingresos entre 1SMI y 1.5 SMI... Y= 20 Euros.
- Ingresos entre 1.5 SMI y 2 SMI... Y= 35 Euros.
- Ingresos superiores a dos veces el SMI... Coste real del servicio.

La cuota a pagar se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Cuota a pagar = Y + (número de horas a la semana x 1,00 x número de miembros de la unidad familiar).

**EXENCIONES:****Artículo 6.**

Solo en casos excepcionales y de extrema necesidad, previo informe de los Servicios Sociales de Base, se podrá eximir el pago de la cuota a los usuarios.

**NORMAS DE APLICACIÓN:****Artículo 7.**

Se incrementaran los límites mensuales de los ingresos de las diferentes pensiones en los términos que prevean las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN:****Artículo 8.**

La recaudación y liquidación se llevará a cabo por este Ayuntamiento mediante la domiciliación bancaria de la cuota realizada por el beneficiario del servicio de ayuda a domicilio.

**Artículo 9.**

Se entenderá que renuncian a la prestación del Servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en al presente Ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio.

**Artículo 10.**

De conformidad con lo previsto en la Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se establece el catálogo y prestaciones económicas del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ( D. O. E. n.º 95 del 19 de mayo 2011), en los artículos 25 y 29 de la citada orden, la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio es incompatible con la Ayuda a la Dependencia, en el caso de presentarse una doble prestación, se procederá de oficio a retirar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, previa comunicación a los beneficiarios.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Piornal y publicada su texto íntegro en el B.O.P. En los términos establecidos en la Ley 39/1988, anteriormente citada.

Piornal 23 de diciembre de 2011.- El Alcalde. Ernesto Agudiez Sacristán.

3323

**ALMARAZ****Edicto**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almaraz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2012, acordó APROBAR INICIALMENTE el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, incluyendo modificaciones de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, por lo que la documentación del Plan se expone al público por espacio de un mes a efectos de alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo Y Ordenación del Territorio de Extremadura y art. 122.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Almaraz a 25 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo.: M.ª Sabina Hernández Fernández.

3325

**JERTE****Anuncio**

Advertido error material, en el anuncio n.º 2751, publicado en el B.O.P de Cáceres n.º 92 de fecha 15-05-2012, a continuación se publica la corrección del mismo:

Donde dice:

Anexo II

(Texto Integro de la Ordenanza Modificada).

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE JERTE.

Debe decir:

Anexo II

(Texto Integro de la Ordenanza Modificada).

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE JERTE.

Jerte a 28 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Antonio García Santos.

3306

**JERTE**

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31/05/2012, se convoca concurso de méritos para la selección de dos socorristas para atender las necesidades de la Piscina Municipal de Jerte, bajo la modalidad de contrato laboral temporal, y se aprueban las bases que rigen dicha contratación, que en resumen son:

1.- PLAZAS: 2 Socorristas para la Piscina Municipal.

2.- TIPO DE CONTRATO: Laboral Temporal.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: De 60 a 80 días (de Julio a Septiembre de 2012).

4.- SUELDO MENSUAL BRUTO: Según convenio vigente.

5.- HORARIO SEMANAL: El establecido en las Bases.

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- \* Ser español o de algún país de la Unión Europea
- \* Ser mayor de edad.
- \* No padecer enfermedad o minusvalía que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- \* Estar en posesión del título de Socorrista vigente.

7.- FORMA DE PROVISIÓN DE LA PLAZA: Concurso de Méritos.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL: Todos los interesados pueden ampliar la información solicitando las bases completas de la convocatoria en el Ayuntamiento de Jerte (Tlfno. 927470003 y Fax. 927470379).

9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes podrán presentarse en modelo oficial en las oficinas del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días desde la publicación de la convocatoria en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en horario de 12,00 a 14,00 horas.

En Jerte a 4 de junio de 2012.- El Alcalde, Antonio García Santos.

3412

**TORRECILLAS DE LA TIESA**

Edicto

Se anuncia la licitación del siguiente contrato privado de arrendamiento:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

b) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del bar de la piscina, duración, desde la fecha de adjudicación hasta el día 31/05/2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con un solo criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto mínimo de licitación:

Importe total: 7.500 € más I.V.A.

5.- Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, indicando en el exterior «Arrendamiento del Bar de la Piscina», en el plazo de 15 días naturales, desde la publicación de este edicto en el B.O.P.

6.- La fianza provisional se fija en el 2% del precio de licitación.

7.- El expediente y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, pudiéndose presentar alegaciones en los primeros ocho días hábiles.

## MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. \_\_\_\_\_,  
vecino de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_.

Enterado del pliego de condiciones, al que expresamente doy mi conformidad, para la adjudicación del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal, oferto la cantidad de \_\_\_\_\_ € más I.V.A.

Torrecillas de la Tiesa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

Firma,

Torrecillas de la Tiesa, 30 de mayo de 2012.- El Alcalde (ilegible).

3349